



ACUERDO Nro. 419

De julio 02 de 2021

Por medio del cual se autoriza al Director General para realizar un aporte a nombre de la Corporación Centro Nacional al de Producción Más Limpia y Tecnologías Ambientales para su liquidación.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE CORNARE

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 29 de la ley 99 de 1993 y el artículo 96 de la Ley 489 y el Acuerdo de Consejo Directivo No. 178 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Acuerdo No. 178 de junio 20 de 1997 el Consejo Directivo de Cornare autorizó al Director General para vincular a la Corporación como socia fundadora de la Corporación Centro Nacional de Producción Más Limpia y Tecnologías Ambientales y se le facultó para hacer un aporte de capital hasta por Cien Millones de pesos y para determinar de acuerdo a los estatutos el aporte de cada año de operación.

Que el mismo acuerdo facultó al Director General para proferir los actos administrativos necesarios para iniciar el proceso de constitución del Centro y para determinar con los demás socios fundadores el monto del aporte para el primer año, los Estatutos, capital social número de socios y todo tipo de aspectos propios de este tipo de asociaciones.

Según el artículo 20 de los Estatutos del Centro Nacional de Producción más Limpia, la Asamblea es el máximo órgano del Centro, Además, Cornare ha hecho parte de la Junta Directiva del Centro durante los últimos diez años.

Que en Asamblea ordinaria del Centro Nacional de producción más Limpia llevada a cabo el 30 de abril de 2021 se determinó, conforme a sus Estatutos, la liquidación del mismo y en las Asambleas extraordinarias del 21 y 31 de mayo de 2021 se aprobó que la Liquidación fuera a través de proceso judicial. En estas Asambleas



SC 1544-1



SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Cornare



@comare



comare



Cornare



se determinó, además, y por mayoría de los miembros, que se realizará un aporte adicional solidario para el pago de honorarios a firma de abogados que llevarían a cabo la Liquidación del Centro el cual se dividiría entre sus miembros dicho valor equivale a \$ 5,741,935 (cinco millones setecientos cuarenta y un mil novecientos treinta y cinco pesos) el cual incluye el pago de honorarios a Representante Legal encargado por dos meses.

Que los Estatutos del Centro son ley para los asociados y según el artículo 14, son obligaciones de los miembros, cancelar oportunamente las cuotas y aportes acordados.

Que por lo antes expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar al Director General para realizar aporte solidario por valor de \$5,741,935 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS) a nombre de la Corporación Centro Nacional de Producción Más Limpia y Tecnologías Ambientales conforme a lo señalado en el artículo 14 de los Estatutos del Centro.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y contra el mismo no procede ningún recurso de conformidad con lo señalado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en el municipio de El Santuario, a los 02 días de julio de 2021.

CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO
Presidente Consejo Directivo

OLADIER RAMÍREZ GÓMEZ
Secretario Consejo Directivo



SC 1544-1



SA 159-1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Cornare



@comare



comare



Cornare